

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: JUAN CARLOS SALAS PARRADO.

Demandada: SMART MINING SERVICES S.A.S. y solidariamente C I BOSCONIA MINERALS S.A.S.

Radicado: 20001-31-05-004-2017-00439-00.

Fecha: 31 de enero de 2023.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

El artículo 31 del CPT y SS, le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto, se observa que, la contestación de la demanda presentada a través de Curador Ad Litem, en representación de los demandados SMART MINING SERVICES S.A.S. y solidariamente C I BOSCONIA MINERALS S.A.S., satisface a plenitud los requisitos señalados en precedencia, por lo que resulta pertinente admitirla.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, procederá a fijar fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., la cual se llevará a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET. Por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación, descargar las aplicaciones referidas. Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se le remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada a través de Curador Ad Litem, en representación de los demandados SMART MINING SERVICES S.A.S. y solidariamente C I BOSCONIA MINERALS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 16 de febrero del 2023, a la hora judicial de las 09:00 A.M., para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en el presente proceso; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o

MEET, para la realización de la misma, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora DAYLYN PUMAREJO CARRILLO, abogada titulada, portadora de la T.P. 209.596, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía 1.065.594.238, expedida en Valledupar, en calidad de Curador Ad Litem de las llamadas a juicio SMART MINING SERVICES S.A.S. y solidariamente C I BOSCONIA MINERALS S.A.S.

AGGM-Jab.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5ec99ef373118f158e8e3e455996dd91e1af16797a86c26fce57237ac5b30e**

Documento generado en 31/01/2023 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>